

la obligación y la propuesta de pago con cargo a los créditos de la Sección 02 "Deuda Pública"

2.-La autorización, disposición, el reconocimiento de la obligación y propuesta de pago de las operaciones financieras previamente concertadas.

Artículo 8.

En los actos administrativos en los que se haga uso de las facultades de delegación previstas en el artículo anterior, se hará constar tal circunstancia con referencia expresa a la presente Orden.

Las órdenes dictadas por delegación se notificarán en la forma debida a los interesados y se archivarán en el Centro Directivo u órgano administrativo que las dictó.

Artículo 9.

La Delegación será revocable en cualquier momento y su vigencia es compatible con la facultad del Consejero de Hacienda y Administración Pública de recabar, conocer y decidir sobre actuaciones concretas en la que estime pertinente intervenir en el ámbito de la delegación.

Disposición final primera

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final segunda

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 6 de octubre de 1993.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales

12489 ORDEN de 30 de septiembre de 1993, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la Sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en relación al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Agustín Palencia Guardiola.

Se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la Sentencia de 13 de abril de 1993 de la Sala Tercera

del Tribunal Supremo recaída en el recurso contencioso interpuesto por D. Agustín Palencia Guardiola en materia de autorización de apertura de oficina de farmacia. Declarada firme la misma se ordena su ejecución mediante providencia de 1-9-93 por el Secretario de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Interpuesto recurso de apelación por D. Agustín Palencia Guardiola contra la Sentencia de 30 de enero de 1991 de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que confirmaba una autorización en vía administrativa, por la Sala Tercera del Tribunal Supremo se ha dictado Sentencia el 13 de abril de 1993, cuyo fallo dispone lo siguiente:

"FALLAMOS:

Que estimamos el recurso de apelación interpuesto por D. Agustín Palencia Guardiola contra la Sentencia de 30 de enero de 1991 dictada por la Sala de este orden de jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el recurso del que el presente fallo dimana, cuya Sentencia revocamos, y en el lugar de la misma estimamos en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Agustín Palencia Guardiola y otros contra las resoluciones del Consejero de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 4 de mayo y 6 de julio de 1989, esta última desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la anterior la cual concedió autorización a Dña. Antonia Pérez González para abrir una nueva oficina de farmacia en la localidad de Jumilla, actos que declaramos contrarios al ordenamiento jurídico y que por lo tanto anulamos, declarando en cambio válido el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia de 11 de enero de 1989 que denegó a la citada Sra. Pérez González la autorización que le solicitó para abrir la indicada nueva oficina de farmacia en la calle Irene López Heredia de la aludida localidad de Jumilla, acto que declaramos acorde con el ordenamiento jurídico; desestimamos la pretensión de condena a la indemnización de daños y perjuicios solicitada en la demanda; y no hacemos mérito de las costas causadas en ninguna de las dos instancias de este proceso."

Murcia, a 30 de septiembre de 1993.—El Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, **Lorenzo Guirao Sánchez**.

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

Dirección General de Transportes y Puertos

12217 Corrección de error a la Resolución de 20 de septiembre de 1993, por la que se convocan pruebas para la obtención del Certificado de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera, agencia de transporte de

mercancías, transitario y almacenista-distribuidor, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Advertido error por omisión en la publicación de la Resolución antes mencionada aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 233, de fecha 7 de octubre de 1993, se rectifica en el sentido de añadir al final de dicha Resolución, el modelo de solicitud para tomar parte en las pruebas.